



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS BERMÚDEZ DE LA HOZ

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 462 del Código General del Proceso, para ordenar la citación del acreedor prendario, toda vez que, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR al inscribir la medida de embargo sobre el vehículo automotor distinguido con las placas JBU-305, advirtió la existencia de la limitación de propiedad que pesa sobre el bien, a favor del BANCO DE OCCIDENTE, en ese orden de ideas, esta Agencia Judicial:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR al BANCO DE OCCIDENTE, identificado con el Nit No. 890.300.279-4, quien detenta la calidad de acreedor prendario del señor CARLOS BERMÚDEZ DE LA HOZ, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el presente proceso que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal.

SEGUNDO: ORDENAR al apoderado de la parte ejecutante, notificar personalmente al BANCO DE OCCIDENTE, conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

